

UNIVERSIDADES

12219 *RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se corrigen errores en la Resolución de 12 de abril de 1999, por la que se hace público el plan de estudios de Ingeniero técnico Industrial, especialidad en Química Industrial, a impartir en la Escuela Politécnica Superior dependiente de esta Universidad.*

Advertido error en la Resolución de 12 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo), por la que se hace público el plan de estudios de Ingeniero técnico Industrial, especialidad en Química Industrial, aprobado por esta Universidad y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, de fecha 24 de marzo de 1999, y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre y sus posteriores modificaciones,

Este Rectorado, ha resuelto subsanar el error advertido en la página 19234 del «Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo de 1999, Materias Optativas, bloque de ejercicio libre de la profesión:

En la distribución de créditos de la asignatura optativa «Simulación de Operaciones Básicas», donde figura 3 créditos Teóricos y 1,5 créditos Prácticos/Clínicos debe figurar 0 créditos Teóricos y 4,5 créditos Prácticos/Clínicos.

Huelva, 28 de mayo de 2001.—El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

12220 *RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2001, de la Universidad de Alicante, relativa al plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Gestión y Administración Pública.*

Por la presente Resolución se acuerda la publicación de la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Gestión y Administración Pública de la Universidad de Alicante, homologado por el Consejo de Universidades y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 265, de fecha 5 de noviembre de 1997, tal y como a continuación se transcribe y según el anexo que se adjunta:

«Este Consejo, por acuerdo de su Comisión Académica, de fecha 29 de mayo de 2001, ha resuelto homologar el plan de estudios objeto de este expediente, estructurado como figura en el anexo que se adjunta.»

Alicante, 8 de junio de 2001.—El Rector en funciones, Carlos Barciela López.

ANEXO

El apartado 6 del Anexo 3-I. Estructura General del Plan de Estudios, queda redactado del siguiente modo:

6. SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CRÉDITOS A:

- (7) PRÁCTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ETC.
 TRABAJOS ACADÉMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
 ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
 OTRAS ACTIVIDADES

Prácticas en empresas, instituciones públicas o privadas, etc.:

Los alumnos podrán obtener créditos de libre elección mediante prácticas realizadas en empresas. El periodo mínimo de estancia, la equivalencia de horas prácticas por créditos y el resto de condiciones para el reconocimiento de las mismas será establecido en los oportunos convenios específicos suscritos por la Universidad de Alicante con las Instituciones públicas o privadas respectivas. La suma de créditos obtenidos por este apartado no podrá superar los 21 créditos.

Estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la universidad:

Los estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad, o los realizados en Universidades europeas al amparo de los Programas UE, serán adaptados en su totalidad con cargo a las distintas materias que integran el Plan de Estudios, de acuerdo con las correspondientes directrices europeas y las resoluciones que, en su caso, adopte la Junta de Centro y la Junta de Gobierno de la Universidad de Alicante.

Las asignaturas troncales y obligatorias homologadas por dichos estudios realizados en el extranjero constarán en el expediente del alumno como asignaturas del presente Plan de Estudios, con su misma denominación y número de créditos, y con las calificaciones obtenidas por el alumno en las asignaturas extranjeras homólogas.

El total de créditos de asignaturas de libre elección del presente Plan de Estudios se considerará como "Créditos por Equivalencia" para su sustitución automática por créditos cursados en las Universidades extranjeras asociadas. La oferta de asignaturas de dichas universidades asociadas se considerará como prolongación de la oferta de asignaturas de libre elección del presente Plan de Estudios, de manera que la denominación original de la asignatura extranjera, la calificación obtenida en la misma, y los créditos E.C.T.S. correspondientes, se incorporarán directamente al expediente del alumno.